



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

SG/CA/44/2017

Murcia, 10 de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte D^a. María Robles Mateo, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016), ratificada por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 13-06-2017).

De otra parte D. Amancio Luis Alfocea Álvarez, con D.N.I. 27434503-B, en nombre y representación de la empresa **FORESPAN, S.A.**, con C.I.F.: A-30017073, con domicilio social en Carretera de Mazarrón, Km. 1 (Apartado de correos nº 18). 30120 – El Palmar (Murcia), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Gerardo Torrecilla Casitas, el 8 de noviembre de 2010 y nº 2.305 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el día 26 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en su fecha.

TERCERO: El informe de fiscalización previa de la autorización del gasto por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 9 de octubre de 2017.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (259.871.-€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (54.572,91€), lo cual supone un total de **314.443,91 €** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 150400.422K.626.00, proyecto de inversión nº 30437, para el presupuesto del año 2017., fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 2017.

QUINTO.- El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 30 de octubre de 2017. La adjudicación del contrato por importe de 142.559,62.-€, más el correspondiente IVA del 21% (29.937,52.-€), que supone un total de **172.497,14-€**, fueron



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

aprobados por Orden de esta Consejería de fecha 2 de noviembre de 2017, rectificada por Orden de 8 de noviembre, a favor de la empresa **FORESPAN, S.A.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DIVIDIDO EN 4 LOTES DE MOBILIARIO (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016)**, por el procedimiento establecido en el artículo 198 del TRLCSP, con CPV: **39100000-3** (Mobiliario).

SEGUNDA.- El adjudicatario, la empresa **FORESPAN, S.A.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción al Acuerdo Marco referido, al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Asimismo, al tratarse de un suministro de fabricación el contratista presta su conformidad con el pliego de prescripciones técnicas del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.6 c) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA.- El precio del contrato es de 142.559,62.-€, más el correspondiente IVA del 21% (29.937,52.-€), que supone un total de **172.497,14.-€**, que se obliga a pagar la Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.626.00, proyecto de inversión nº 30437, del presupuesto del año en curso, según el siguiente desglose:

- **Lote 3:** Por un importe de 76.614,44.-€, más el correspondiente IVA del 21 % (16.089,03.-€), lo que supone un total de **92.703,47.-€**.

- **Lote 4:** Por un importe de 65.945,18.-€, más el correspondiente IVA del 21 % (13.848,49.-€), lo que supone un total de **79.793,67.-€**

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, han sido constituidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Juventud y Deportes, las siguientes garantías definitivas:

LOTES	Importe Garantías	Fecha constitución	Nº de registro
Lote nº 3	3.908,90.-€	25 de octubre de 2017	AVAL CARM/2017/1000002291
Lote nº 4	3.364,55.-€	25 de octubre de 2017	AVAL CARM/2017/1000002292

QUINTA.- El plazo para proceder a la fabricación, entrega e instalación de los diferentes suministros será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Los bienes a suministrar, así como su número, serán los siguientes:

RESUMEN LOTE 3	
Artículo	Nº Unidades
ARMARIO 1 PUERTA Y 3 CAJONES.	10
ARMARIO CON PUERTAS.	62
ARMARIO CONTENEDOR MÓVIL CON GAVETAS.	6
ARMARIO EXPOSITOR.	12
ARMARIO VITRINA PUERTAS DE CRISTAL	1
BANCO DE INFANTIL.	5
BANCO DE PASILLO.	4
ENCERADO VITRIFICADO CUADRICULA INFANTIL TIZA	6
ENCERADO VITRIFICADO PEQUEÑO ROTULADOR	6
ENCERADO VITRIFICADO ROTULADOR	3
ENCERADO VITRIFICADO TIZA	25
ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA.	36
MESA DESPACHO	2
MESA LECTURA-COMEDOR INFANTIL	21
MESA LECTURA-COMEDOR PRIMARIA.	54

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

MESA LECTURA-COMEDOR SECUNDARIA.	4
MESA PROFESOR - 1,40MTS	53
MESA PUPITRE PRIMARIA M-2.	50
MESA PUPITRE PRIMARIA M-3.	80
MESA PUPITRE SECUNDARIA M-19.	130
MESA RECTANGULAR INFANTIL 58.	5
MESA REUNIONES.	5
MESA TRABAJOS TEÓRICOS.	35
MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL 58.	18
PERCHA DE 8 GANCHOS.	44
SILLA BRAZO PALA DIESTROS.	63
SILLA BRAZO PALA ZURDOS.	12
SILLA INFANTIL M-1.	99
SILLA PRIMARIA M-2.	97
SILLA PRIMARIA M-3.	257
SILLA SECUNDARIA M-19.	167
SILLA TAPIZADA.	42
SILLÓN PROFESOR RESPALDO ALTO.	60
TABLERO DE CORCHO.	23

RESUMEN LOTE 4	
Artículo	Nº unidades
ARMARIO 1 PUERTA Y 3 CAJONES.	7
ARMARIO CASILLERO 30 HUECOS.	1
ARMARIO CON PUERTAS.	26
ARMARIO CONTENEDOR MÓVIL CON GAVETAS.	19
ARMARIO EXPOSITOR.	10

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

ARMARIO VITRINA PUERTAS CRISTAL.	3
BANCO DE INFANTIL.	7
BANCO DE PASILLO.	12
ENCERADO VITRIFICADO CUADRICULA INFANTIL TIZA	2
ENCERADO VITRIFICADO PEQUEÑO ROTULADOR	3
ENCERADO VITRIFICADO TIZA	17
ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA.	47
MESA DESPACHO	1
MESA LECTURA-COMEDOR INFANTIL	5
MESA LECTURA-COMEDOR PRIMARIA.	25
MESA LECTURA-COMEDOR SECUNDARIA.	8
MESA PROFESOR - 1,40MTS	42
MESA PUPITRE PRIMARIA M-2.	51
MESA PUPITRE PRIMARIA M-3.	26
MESA PUPITRE SECUNDARIA M-19.	240
MESA RECTANGULAR INFANTIL 58.	7
MESA REUNIONES.	16
MESA TRABAJOS TEÓRICOS.	13
MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL 58.	12
PERCHA DE 8 GANCHOS.	50
SILLA BRAZO PALA DIESTROS.	20
SILLA BRAZO PALA ZURDOS.	6
SILLA INFANTIL M-1.	26
SILLA PRIMARIA M-2.	78
SILLA PRIMARIA M-3.	96
SILLA SECUNDARIA M-19.	274
SILLA TAPIZADA.	128

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

SILLÓN PROFESOR RESPALDO ALTO.	57
TABLERO DE CORCHO.	15
TABURETE SIN RESPALDO ALTURA REGULABLE.	4

El contratista deberá observar en su fabricación lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016.

Los bienes deberán ser entregados en los centros que determina el **Punto 3.4** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 71.6 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el responsable del contrato podrá requerir al contratista a lo largo del proceso de fabricación para que le informe sobre la marcha del mismo. Asimismo, el responsable del contrato podrá supervisar, cuando lo estime conveniente, la fabricación mediante la visita a las instalaciones de la contratista.

SEPTIMA.- El período mínimo de garantía de todos los bienes se fija en **DOS AÑOS**, a contar desde el día siguiente al del acta de recepción. Durante este período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir todos los elementos que presenten defectos de fabricación o instalación, y a facilitar los repuestos necesarios y asistencia técnica precisa para mantener en perfectas condiciones el material suministrado. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

OCTAVA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

NOVENA.- El contratista incurrirá en mora en caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta de este contrato, sin que se requiera la intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, conforme a lo previsto en el artículo 212 puntos 2 al 7 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en la propuesta de la Dirección General de Centros, y el artículo 212.4, párrafo segundo, y dada la urgencia justificada porque los centros dispongan en el



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

menor plazo posible del mobiliario a adquirir, así como debido al hecho de haber usado como criterio de adjudicación el compromiso en la determinación del plazo de entrega, **se prevén penalidades diarias por incumplimiento del plazo total de 500.-€.**

Si los motivos de la demora no son imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 TRLCSP.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido el apartado sexto de la Disposición Adicional Vigésimo tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el número de unidades objeto de este contrato de suministro. Las modificaciones que se podrán introducir en tal caso podrán suponer una disminución en el precio del contrato de hasta un 5%.

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en la cláusula 15.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación Juventud y Deportes, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación Juventud y Deportes podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

DUODÉCIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por su Pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Asimismo, le será de aplicación lo estipulado en el **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016**, adjudicado por Orden de esta Consejería de 1 de julio de 2016 y formalizado en fecha 3 de octubre de 2016.

DÉCIMO TERCERA.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometándose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Secretaría General
Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-228381
F. 968-279612

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por ejemplar triplicado, en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- María Robles Mateo

EL CONTRATISTA

FORESPAN S A

Fdo.- Amancio Luis Alfocea Álvarez